


1

Nota/a' G.
Abus. Ca. de. Sp.
K

Conste por el presente documento que he recibido de los señores Gildemeister & Co.S.A., la suma de S/.15.032.60 (QUINCE MIL TREINTIDOS SOLES Y SESENTA CENTAVOS ORO) como pago complementario y final de la indemnización por mis años de servicios prestados en Puerto Chicama, de conformidad con el sueldo que ganaba.-

Igualmente he recibido las pólizas de seguro sobre la vida N°s. 4189 y 7623, de la Compañía "El Porvenir", con los premios pagados al día; y la libreta de ahorros N°.4243 del Banco Internacional del Perú con 16 premios anuales pagados al día, en reemplazo de una póliza complementaria. - Esta libreta de ahorros N°.4243 fué tomada por la firma Gildemeister & Co.S.A. de conformidad con la Ley 4916 y su reglamentación, porque el año de 1936 que debía obtener un Seguro complementario de vida no pudo otorgarse ninguna póliza, porque no estaba apto para tomar ése Seguro, por lo que la firma Gildemeister & Co.S.A. ha cumplido con espozar las primas hasta el 13 de Setiembre de 1947 y que suman la cantidad de S/.2.162.88.-

Declaro que nada tengo que reclamar de Gildemeister & Co.S.A., quienes me han abonado las compensaciones que me corresponden por tiempo de servicios hasta el momento de mi retiro, que ha sido producido por renuncia de mi parte y también me entregaron las pólizas de Seguro mencionadas y la libreta de Ahorros que se indican, con sus premios pagados al día.-Lima, 12 de Setiembre de 1947.-


Walter Sponholz.

AA-HCG 1.1

CA:2

DO 200

FS: 1

